

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 131 - 2022

EJERCICIO FISCAL 2022

Guatemala, - 2 JUN 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO**

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 119, establece que dicho Presupuesto se podrá ampliar hasta por el saldo pendiente de ejecutar de los recursos extraordinarios asignados a los Consejos Departamentales de Desarrollo, aprobados mediante el Decreto Número 20-2020, los cuales deberán asignarse y ejecutarse en proyectos ya definidos en el ejercicio fiscal anterior al vigente, para lo cual se exceptúa la aplicación del Artículo 38 establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo, refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a requerimiento de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Totonicapán y Petén; así como, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, solicitan autorización para ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el propósito de viabilizar lo aprobado mediante el Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 119. En consecuencia, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

**CONSIDERANDO**

Que es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado mencionada, en virtud que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número - - 155 de fecha 19 MAY 2022.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 125-2022 de fecha 24 mayo 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 119.

**ACUERDA**

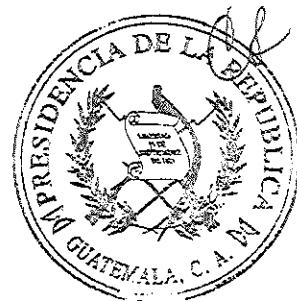
**Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado.** Se aprueba la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto total de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q20,960,000)**, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indica:

| Comprobante Número | Código del Recurso | Descripción                                     | Valor Q                  |
|--------------------|--------------------|---|--------------------------|
|                    |                    | <b>TOTAL:</b>                                   | <b><u>20,960,000</u></b> |
| 4                  | 23                 | <b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b> | <b><u>20,960,000</u></b> |
|                    | 1                  | Disminución de Disponibilidades                 | <b><u>20,960,000</u></b> |
|                    | 10                 | Disminución de caja y bancos                    | <b><u>20,960,000</u></b> |

**Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado.** Se aprueba la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto total de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q20,960,000)**, contenida en los Comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indican:

| Comprobante Número | Institución   | Fuente de Financiamiento | Valor Q                  |
|--------------------|---|--------------------------|--------------------------|
|                    | <b>TOTAL:</b>   |                          | <b><u>20,960,000</u></b> |
| 74                 | Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán) | 43                       | 20,240,000               |
| 87                 | Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejo Departamental de Desarrollo de Petén)       | 43                       | 720,000                  |

Fuente de Financiamiento: 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA  
(Cifras en Quetzales)

| INSTITUCIÓN                                       | CRÉDITO                  |
|---|--------------------------|
| <b>TOTAL:</b>                                     | <b><u>20,960,000</u></b> |
| <b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b> | <b><u>20,960,000</u></b> |
| <i>Componentes de Inversión:</i>                  | <i><u>20,960,000</u></i> |
| Transferencias de Capital                         | 20,960,000               |

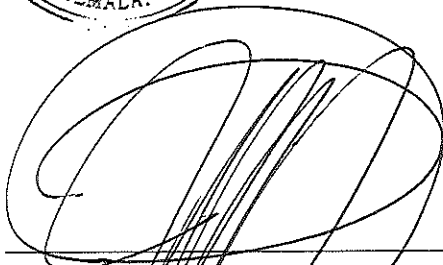
**Artículo 3. Operaciones Presupuestarias.** El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, por el monto total de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q20,960,000)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.


COMUNIQUESE

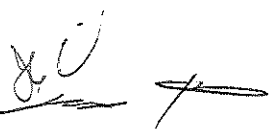


ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



**DICTAMEN NÚMERO: 155 FECHA: 19 MAY 2022**

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, EN LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, PARA LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q20,960,000, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL DECRETO NÚMERO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS, ARTÍCULO 119.

| Entidad                         | Oficio Número         | Fecha      | Número de Registro y fecha de recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto |
|---------------------------------|-----------------------|------------|---|
| Ministerio de Finanzas Públicas | DF-SAFI-DAF-1272-2022 | 29/03/2022 | 2022-25558 con reingreso el 18/05/2022  |
| Ministerio de Finanzas Públicas | DF-SAFI-DAF-1396-2022 | 08/04/2022 | 2022-28518 con reingreso el 18/05/2022  |

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

### ANTECEDENTES:

1. El Artículo 119 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, establece que dicho Presupuesto se podrá ampliar hasta por el saldo pendiente de ejecutar de los recursos extraordinarios asignados a los Consejos Departamentales de Desarrollo, aprobados mediante el Decreto número 20-2020; los cuales deberán asignarse y ejecutarse en proyectos ya definidos en el ejercicio fiscal anterior al vigente, para lo cual se exceptúa de la aplicación del Artículo 38 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; asimismo se faculta al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo, refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.
2. Mediante Oficios números DF-SAFI-DAF-1272-2022 del 29 de marzo de 2022 y DF-SAFI-DAF-1396-2022 del 08 de abril de 2022, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas a requerimiento de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Totonicapán y Petén; así como, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, solicita autorización para ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por el monto total de Q20,960,000, con fuente de financiamiento 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas, con el propósito de viabilizar lo aprobado mediante el Artículo 119 del Decreto número 16-2021 citado.



11/6/2022

 8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
 PBX: 2374-3000  
 EXT: 11726

Página 1 de 1

3. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Cuerpo Consultivo de la Secretaría General de la Presidencia de la República, por medio de Providencia número 80-2022 de fecha 26 de abril de 2022, devuelve el expediente administrativo y proyecto de acuerdo gubernativo que autoriza la distribución analítica de la ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para los Consejos Departamentales de Desarrollo de Petén y Totonicapán, por la cantidad de Q20,960,000, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 119 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, indicando que el expediente administrativo de mérito consta de Resolución número 07-2022 del 25 de enero de 2022 del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén; sin embargo, en el Oficio número DF-SOECT-DGACM-1359-2022 del 07 de abril de 2022, emitido por la Subdirección de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, indica como documento de respaldo la misma resolución autorizada el 25 de marzo de 2022; por lo que consideró necesario aclarar la fecha correcta de emisión de dicha resolución.
4. La Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de Providencia número DTP-DEPREAG 0482-2022 del 27 de abril de 2022, trasladó la diligencia a la Dirección Financiera de este Ministerio, para que se sirviera atender lo solicitado por la Secretaría General de la Presidencia de la República. En ese sentido, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de Providencia número DF-SOECT-089-2022 del 27 de abril de 2022, indicó que en el Oficio número DF-SOECT-DGACM-1359-2022, por error involuntario se consignó la Resolución número 07-2022 de fecha 25 de marzo de 2022, siendo la fecha correcta el 25 de enero de 2022 consignada en la Resolución emitida por el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén.
5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Cuerpo Consultivo de la Secretaría General de la Presidencia de la República, devuelve el expediente administrativo y proyecto de acuerdo gubernativo antes citado, mediante Providencias números 91-2022 y 99-2022 de fechas 09 y 17 de mayo de 2022, solicitando indicar las razones por las cuales obran dos pronunciamientos de Dictamen y Resolución en el mismo sentido, explicación que deberá realizarse respetando el paralelismo de las formas. Asimismo, solicitan se haga la revisión de la conformación del expediente administrativo y se realicen los pronunciamientos que avalen tales acciones.

### ANÁLISIS:

1. Con relación a la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado, se incorpora la cantidad de Q20,960,000, en el rubro 23110 Disminución de caja y bancos, que proviene de los saldos de la emisión, negociación y colocación de bonos del tesoro de la República de Guatemala efectuada durante el Ejercicio Fiscal 2021, aprobados por medio del Decreto número 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 vigente durante el 2021.
2. En cuanto a la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas, los comprobantes de modificación



presupuestaria forma CO2 números 74 y 87; y, de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 números 115 y 134 que obran en los expedientes de mérito, solicita acreditar asignaciones presupuestarias en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto total de Q20,960,000, para los Consejos Departamentales de Desarrollo de Totonicapán y Petén, con fuente de financiamiento 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas, con el propósito de viabilizar la asignación aprobada para los proyectos ya definidos en el ejercicio fiscal anterior al vigente, incluidos en las presentes gestiones, de conformidad con los Oficios números DS-SCEP-129-2022/ALD/lgv del 21 de febrero de 2022 y DS-SCEP-215-2022/ALD/lgv del 25 de marzo de 2022, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República.

A continuación se presenta el resumen por Departamento, monto y número de obras de los Consejos Departamentales de Desarrollo, conforme los Comprobantes de Reprogramación de Obras números 31 y 76:

| No. | Departamento  | Número de Obras  | Monto Q.                 |
|-----|---------------|------------------|--------------------------|
|     | <b>TOTAL:</b> | <b><u>44</u></b> | <b><u>20,960,000</u></b> |
| 1   | Totonicapán   | 43               | 20,240,000               |
| 2   | Petén         | 1                | 720,000                  |

- En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones presupuestarias.
- Con relación al numeral 5 de los Antecedentes del presente Dictamen, el Dictamen número 129 de fecha 29 de abril de 2022 se emitió en función de las fechas de las actuaciones que conformaban el expediente de mérito y la emisión de una nueva Resolución obedeció a la actualización de la firma del titular del Despacho, solicitado en la Providencia número 80-2022 citada en los Antecedentes. Asimismo, respecto a la revisión de la conformación del expediente administrativo se adjunta el Oficio número DTP-DSAI-1056-2022 de fecha 18 de mayo de 2022, en el que se indica que se corrigió la foliación y la misma se ordenó de forma correlativa; en ese sentido, los números de folios que deben tomarse en cuenta son los colocados con la máquina foliadora y que no han sido tachados.

En virtud del paralelismo de las formas y para proceder con el trámite correspondiente, se procede a emitir el presente Dictamen, dejando sin efecto los Dictámenes números 118 y 129 de fechas 22 y 29 de abril de 2022 de esta Dirección Técnica del Presupuesto.

- Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones financieras de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Totonicapán y Petén, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de



la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables, en lo que corresponda por:

- a. La ampliación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público.
- b. Destinar los créditos presupuestarios, para las obras solicitadas en los Comprobantes de Reprogramación de Obras de los Consejos Departamentales de Desarrollo involucrados en la presente gestión, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, artículos 81 y 119, referente a la asignación, ejecución y registro de los proyectos que allí se indican; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30 Bis, 30 Ter, literal c) y 45 Bis; el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de dicha Ley, Artículo 30; así como, el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- c. La utilización correcta de los créditos presupuestarios, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, con las condiciones y normas establecidas en los convenios suscritos, planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique.
- d. Aprobar los Comprobantes de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital, conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 10.
- e. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
- f. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- g. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
- h. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022; así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.



6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones financieras de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Totonicapán y Petén, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias programadas en los presentes casos. Además de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.
7. Cuando las gestiones planteadas cuenten con el Acuerdo Gubernativo refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto con base a los datos del Acuerdo aprobará los comprobantes CO2 registrados por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en estado solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:

Conforme a lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q) y los Decretos números 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 27 y 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 119; ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la distribución analítica de la ampliación solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en la cantidad total de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q20,960,000)**, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, con fuente de financiamiento 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas, se enmarca en lo establecido en las disposiciones legales citadas; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establece el Decreto número 101-97 citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas,



13/06/2022

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT: 11726

[www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

Síguenos en:



como @minfinGT

Página 5 de 6




responsables de administrar las asignaciones financieras de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Totonicapán y Petén, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de la distribución analítica propuesta y la utilización correcta de los créditos programados, para los destinos solicitados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 5, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Asimismo, los Dictámenes números 118 y 129 de fechas 22 y 29 de abril de 2022, emitidos por esta Dirección Técnica del Presupuesto quedan sin efecto en virtud de lo señalado en el numeral 4 del apartado del Análisis de este Dictamen. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de conformidad con las disposiciones legales citadas.

ELABORÓ:

  
 Licda. Nardy Elizabeth Taracena Hernández  
 Especialista Presupuestario

Vo. Bo.:

  
 Licda. Jaira Leticia Loarca González  
 Jefe del Departamento de Programación  
 Presupuestaria de Administración Gubernamental

  
 Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez  
 SUBDIRECTOR

  
 Lic. José Hugo Valle Alegría  
 Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

24 MAY 2022

Resolución Número: 125 - 2022

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, EN LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, PARA LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q20,960,000, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL DECRETO NÚMERO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS, ARTÍCULO 119.-----

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 119, establece que dicho Presupuesto se podrá ampliar hasta por el saldo pendiente de ejecutar de los recursos extraordinarios asignados a los Consejos Departamentales de Desarrollo, aprobados mediante el Decreto número 20-2020; los cuales deberán asignarse y ejecutarse en proyectos ya definidos en el ejercicio fiscal anterior al vigente, para lo cual se exceptúa la aplicación del Artículo 38 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo, refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a requerimiento de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Totonicapán y Petén; así como, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, solicita autorización para ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por el monto total de Q20,960,000, con el propósito de viabilizar lo aprobado mediante el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 119; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 155 de fecha 19 MAY 2022, en el que opina que la distribución analítica de la ampliación solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, por la cantidad total de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q20,960,000)**, con fuente de financiamiento 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del

Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 119; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones financieras de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Totonicapán y Petén, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por consiguiente responsables de la distribución analítica propuesta y la utilización correcta de los créditos programados, para los destinos solicitados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Asimismo, que los Dictámenes números 118 y 129 de fechas 22 y 29 de abril de 2022, emitidos por la Dirección Técnica del Presupuesto quedaron sin efecto en virtud de lo señalado en el numeral 4 del apartado del Análisis del referido Dictamen.

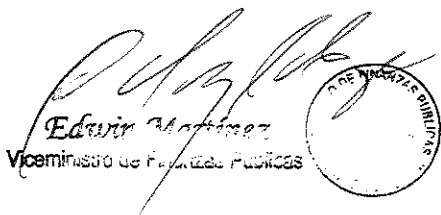
#### **POR TANTO:**

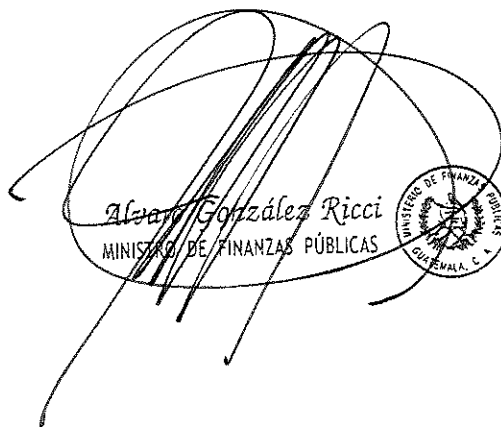
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); así como el 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 119, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

#### **RESUELVE:**

**I)** Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 119, en la cantidad total de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q20,960,000)**, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, con fuente de financiamiento 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la distribución analítica de la ampliación referida. **III)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones financieras de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de la Secretaría de Coordinación

Ejecutiva de la Presidencia de la República y de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Totonicapán y Petén, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de la distribución analítica propuesta y la utilización correcta de los créditos programados según el destino indicado en el Decreto número 16-2021, Artículo 119; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en la presente ampliación presupuestaria. **IV)** Las autoridades de las entidades involucradas en las presentes gestiones, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI)** Dejar sin efecto las Resoluciones números 092-2022 del 22 de abril de 2022 y 104-2022 del 04 de mayo de 2022, en virtud de lo que se indicó en el Dictamen número **155** de fecha **19 MAY 2022** de la Dirección Técnica del Presupuesto, que quedaron sin efecto los Dictámenes números 118 y 129 de fechas 22 y 29 de abril ambos de 2022, que sustentaban la emisión de dichas Resoluciones. **VII)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. **VIII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a las entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

  
**Edwin Martínez**  
 Viceministro de Finanzas Públicas

  
**Alejandro González Ricci**  
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                        |  |
|------------------------|--|
| CODIGO                 | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |
| 1113 - 0007 - 000 - 00 | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS                    |

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE IMPUTACION |     |       |
| 20                  | 4   | 2,022 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

|                            |                       |                     |     |       |
|----------------------------|-----------------------|---------------------|-----|-------|
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | Nº DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO |     |       |
| 01-02 ACUERDO GUBERNATIVO  | 131-2022              | 2                   | 6   | 2,022 |
|                            |                       | DIA                 | MES | AÑO   |

|               |
|---------------|
| No. DOCUMENTO |
| 4             |

|                        |       |
|------------------------|-------|
| CLASE DE MODIFICACION: | AMPLI |
|------------------------|-------|

|          |         |  |          |   |
|----------|---------|--|----------|---|
| MODIFICA | EGRESOS |  | INGRESOS | X |
|----------|---------|--|----------|---|

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN |  |
| 43                                   | DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNA |

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO |   |
| 43                                    | DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERN |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

| ENT                 | RECURSO | DESCRIPCION                  | MONTO SOLICITADO | MONTO         |
|---------------------|---------|------------------------------|------------------|---------------|
| 1113-0007           | 23110   | DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS | 20,960,000.00    | 20,960,000.00 |
| <b>TOTAL ==&gt;</b> |         |                              | 20,960,000.00    | 20,960,000.00 |

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072170/2- Ampliación al Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 en función de lo establecido en el Artículo 119 del Decreto número 16-2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION

**APROBADO**

**FIRMA ELECTRONICA:**

**APROBACION:**

*Carolina Hernández*  
*Licda. Naldy Elizabeth Tardanza Hernández*  
 Especialista Presupuestario  
 Dirección Técnica del Presupuesto

*[Firma]*  
*Licda. Jara Leticia Lidra González*  
 Jefe del Departamento de Programación  
 Presupuestaria de Administración Gubernamental  
 Dirección Técnica del Presupuesto

|                     |      |          |
|---------------------|------|----------|
| FECHA DE APROBACION |      |          |
| 3.00                | 6.00 | 2,022.00 |
| DIA                 | MES  | AÑO      |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |  |                       |     |                     |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION   |     |                     |
| 11130018-000-00            | OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO         | 29                    | 3   | 2,022               |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |  | No DOCUMENTO RESPALDO |     | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1                          | ACUERDO GUBERNATIVO                                | 131-2022              |     | 2 6 2,022           |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| No. DOCUMENTO              |  |                       |     |                     |
| 74                         |  |                       |     |                     |

|                        |     |          |         |   |          |
|------------------------|-----|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | AMP | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|-----|----------|---------|---|----------|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|-------------|------------------|----------------|
| TOTAL ==>                                   |             |                  |                |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR       | DESCRIPCION                                | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--|------------------|----------------|
| 11130018-99-03-000-015-000-532-0801-43-1,204-0056 | TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE DESARROLL | 1,600,000.00     | 1,600,000.00   |
| 11130018-99-03-000-015-000-532-0802-43-1,204-0056 | TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE DESARROLL | 5,600,000.00     | 5,600,000.00   |
| 11130018-99-03-000-015-000-532-0803-43-1,204-0056 | TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE DESARROLL | 7,480,000.00     | 7,480,000.00   |
| 11130018-99-03-000-015-000-532-0805-43-1,204-0056 | TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE DESARROLL | 1,600,000.00     | 1,600,000.00   |
| 11130018-99-03-000-015-000-532-0806-43-1,204-0056 | TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE DESARROLL | 1,600,000.00     | 1,600,000.00   |
| 11130018-99-03-000-015-000-532-0807-43-1,204-0056 | TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE DESARROLL | 1,840,000.00     | 1,840,000.00   |
| 11130018-99-03-000-022-000-532-0803-43-1,204-0056 | TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE DESARROLL | 520,000.00       | 520,000.00     |
| TOTAL ==>   |  | 20,240,000.00    | 20,240,000.00  |

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria a favor del CODEDE de Totonicapán, para gestionar la ampliación presupuestaria aprobada en el artículo 119 del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República para el año 2022, según Resolución No. 04-2022 de fecha 25 de marzo de 2022 emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 3                   | 6   | 2,022 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130018-000-00            |                     | OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO         |  |                     | 29                  | 3     | 2,022         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO GUBERNATIVO | 131-2022   |  | 2                   | 6                   | 2,022 | 74            |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |     |          |         |   |          |
|------------------------|-----|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | AMP | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|-----|----------|---------|---|----------|

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO  | DEBITO      |             | CREDITO              |                      |
|---|-------------|-------------|----------------------|----------------------|
| <u>43 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS</u> | <u>0.00</u> |             | <u>20,240,000.00</u> |                      |
| 1,204 Tenedores Internos de Bonos                               | 0.00        |             | 20,240,000.00        |                      |
| 0056 SALDO DE CAJA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES               |             | 0.00        |                      | 20,240,000.00        |
| <b>TOTAL</b>  |             | <b>0.00</b> |                      | <b>20,240,000.00</b> |

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

| TIPO GASTO                | SUB TIPO GASTO            | DEBITOS     | CREDITOS             |
|---------------------------|---------------------------|-------------|----------------------|
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL |                           | 0.00        | 20,240,000.00        |
|                           | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0.00        | 20,240,000.00        |
| <b>TOTAL:</b>             |                           | <b>0.00</b> | <b>20,240,000.00</b> |

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria a favor del CODEDE de Totonicapán, para gestionar la ampliación presupuestaria aprobada en el artículo 119 del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República para el año 2022, según Resolución No. 04-2022 de fecha 25 de marzo de 2022 emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 3                   | 6   | 2,022 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

## COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

|                            |  |                       |     |                     |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION   |     |                     |
| 11130018-000-00            | OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO         | 29                    | 3   | 2,022               |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |  | No DOCUMENTO RESPALDO |     | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1                          | ACUERDO GUBERNATIVO                                | 131-2022              |     | 2 6 2,022           |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| No. DOCUMENTO              |  |                       |     |                     |
| 74                         |  |                       |     |                     |

|                        |     |          |         |   |          |
|------------------------|-----|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | AMP | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|-----|----------|---------|---|----------|

## RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD     | FUNCIÓN                               | DIVISIÓN                       | Débitos     | Créditos             |
|---------------|---------------------------------------|--------------------------------|-------------|----------------------|
| 50000         | ASUNTOS ECONÓMICOS                    |                                | 0.00        | 19,720,000.00        |
|               | 50500                                 | Transporte                     | 0.00        | 19,720,000.00        |
|               |                                       | 50501 Transporte por carretera | 0.00        | 19,720,000.00        |
| 70000         | URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS |                                | 0.00        | 520,000.00           |
|               | 70300                                 | Abastecimiento de Agua         | 0.00        | 520,000.00           |
|               |                                       | 70301 Abastecimiento de agua   | 0.00        | 520,000.00           |
| <b>TOTAL:</b> |                                       |                                | <b>0.00</b> | <b>20,240,000.00</b> |

## RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA                                | DEBITOS     | CREDITOS             |
|---|-------------|----------------------|
| 99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS | 0.00        | 20,240,000.00        |
| <b>TOTAL:</b>                           | <b>0.00</b> | <b>20,240,000.00</b> |

## DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria a favor del CODEDE de Totonicapán, para gestionar la ampliación presupuestaria aprobada en el artículo 119 del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República para el año 2022, según Resolución No. 04-2022 de fecha 25 de marzo de 2022 emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| FECHA DE APROBACION |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| 3                   | 6   | 2,022 |
| DIA                 | MES | AÑO   |



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |  |                       |     |                     |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION   |     |                     |
| 11130018-000-00            | OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO         | 29                    | 3   | 2,022               |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |  | No DOCUMENTO RESPALDO |     | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1                          | ACUERDO GUBERNATIVO                                | 131-2022              |     | 2 6 2,022           |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| No. DOCUMENTO              |  |                       |     |                     |
| 74                         |  |                       |     |                     |

|                        |     |          |         |   |          |  |
|------------------------|-----|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | AMP | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|------------------------|-----|----------|---------|---|----------|--|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR<br>FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| TOTAL =>                                    |                                |             |                  |                |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR<br>FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| TOTAL =>                                    |                                |             |                  |                |

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| FUENTE       | DEBITO |  | CREDITO |  |
|--------------|--------|--|---------|--|
|              |        |  |         |  |
| <b>TOTAL</b> |        |  |         |  |

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria a favor del CODEDE de Totonicapán, para gestionar la ampliación presupuestaria aprobada en el artículo 119 del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República para el año 2022, según Resolución No. 04-2022 de fecha 25 de marzo de 2022 emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

*Licda. Nancy Elizabeth Farfán Hernández*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Jana Gabriela Echeverría González*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 3                   | 6   | 2,022 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |  |                       |     |                     |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION   |     |                     |
| 11130018-000-00            | OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO         | 6                     | 4   | 2,022               |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |  | No DOCUMENTO RESPALDO |     | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1                          | ACUERDO GUBERNATIVO                                | 131-2022              |     | 2 6 2,022           |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| No. DOCUMENTO              |  |                       |     |                     |
| 87                         |  |                       |     |                     |

|                        |     |          |         |   |          |  |
|------------------------|-----|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | AMP | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|------------------------|-----|----------|---------|---|----------|--|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|-------------|------------------|----------------|
| TOTAL ⇒                                     |             |                  |                |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR       | DESCRIPCION                                | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--|------------------|----------------|
| 11130018-99-03-000-022-000-532-1710-43-1,204-0056 | TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE DESARROLL | 720,000.00       | 720,000.00     |
| TOTAL ⇒   |  | 720,000.00       | 720,000.00     |

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, según Resolución No. 07-2022 de fecha 25/01/2022, emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 3                   | 6   | 2,022 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130018-000-00            |                     | OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO         |  |                     | 6                   | 4     | 2.022         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO GUBERNATIVO | 131-2022   |  | 2                   | 6                   | 2.022 | 87            |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |     |          |         |   |          |  |
|------------------------|-----|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | AMP | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|------------------------|-----|----------|---------|---|----------|--|

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO  | DEBITO      |             | CREDITO           |                   |
|---|-------------|-------------|-------------------|-------------------|
| <u>43 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS</u> | <u>0.00</u> |             | <u>720.000.00</u> |                   |
| 1.204 Tenedores Internos de Bonos                               | 0.00        |             | 720.000.00        |                   |
| 0056 SALDO DE CAJA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES               |             | 0.00        |                   | 720.000.00        |
| <b>TOTAL</b>  |             | <b>0.00</b> |                   | <b>720.000.00</b> |

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

| TIPO GASTO                | SUB TIPO GASTO            | DEBITOS     | CREDITOS          |
|---------------------------|---------------------------|-------------|-------------------|
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL |                           | 0.00        | 720.000.00        |
|                           | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0.00        | 720.000.00        |
| <b>TOTAL:</b>             |                           | <b>0.00</b> | <b>720.000.00</b> |

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, según Resolución No. 07-2022 de fecha 25/01/2022, emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 3                   | 6   | 2.022 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |  |                       |     |                     |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION   |     |                     |
| 11130018-000-00            | OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO         | 6                     | 4   | 2,022               |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |  | No DOCUMENTO RESPALDO |     | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1                          | ACUERDO GUBERNATIVO                                | 131-2022              |     | 2 6 2,022           |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| No. DOCUMENTO              |  |                       |     |                     |
| 87                         |  |                       |     |                     |

|                        |     |          |         |   |          |  |
|------------------------|-----|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | AMP | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|------------------------|-----|----------|---------|---|----------|--|

**RESUMEN POR FINALIDAD**

| FINALIDAD     | FUNCION                               | DIVISION                     | Débitos     | Créditos          |
|---------------|---------------------------------------|------------------------------|-------------|-------------------|
| 70000         | URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS |                              | 0.00        | 720,000.00        |
|               | 70300                                 | Abastecimiento de Agua       | 0.00        | 720,000.00        |
|               |                                       | 70301 Abastecimiento de agua | 0.00        | 720,000.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                                       |                              | <b>0.00</b> | <b>720,000.00</b> |

**RESUMEN POR PROGRAMA**

| PROGRAMA                                | DEBITOS     | CREDITOS          |
|---|-------------|-------------------|
| 99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS | 0.00        | 720,000.00        |
| <b>TOTAL:</b>                           | <b>0.00</b> | <b>720,000.00</b> |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|----------------|-------------|------------------|----------------|
|--|----------------|-------------|------------------|----------------|

TOTAL ==>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, según Resolución No. 07-2022 de fecha 25/01/2022, emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

| FECHA DE APROBACION |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| 3                   | 6   | 2,022 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |  |                     |     |               |
|----------------------------|--|---------------------|-----|---------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION |     |               |
| 11130018-000-00            | OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO         | 6                   | 4   | 2,022         |
|                            |  | DIA                 | MES | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | Nº DOCUMENTO RESPALDO                              | FECHA DOC. RESPALDO |     |               |
| 1 ACUERDO GUBERNATIVO      | 131-2022   | 2                   | 6   | 2,022         |
|                            |  | DIA                 | MES | AÑO           |
|                            |  |                     |     | No. DOCUMENTO |
|                            |  |                     |     | 87            |

|                        |     |          |         |   |          |  |
|------------------------|-----|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | AMP | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|------------------------|-----|----------|---------|---|----------|--|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|-------------|------------------|----------------|
|   | FF-ORGF-CORR   |             |                  |                |

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| FUENTE       | DEBITO |  | CREDITO |  |
|--------------|--------|--|---------|--|
|              |        |  |         |  |
| <b>TOTAL</b> |        |  |         |  |

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, según Resolución No. 07-2022 de fecha 25/01/2022, emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

*[Firma]*  
Linda Nancy Elizabeth Aracena Hernández  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*[Firma]*  
Licda. Jany Delys Lopera González  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 3                   | 6   | 2,022 |
| DIA                 | MES | AÑO   |